

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1128/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED EL HADDAD frente a FÓGASA y CAÑADA LUBERON S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:
NÚMERO RESOLUCIÓN: 153/2022

DECRETO

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—El presente proceso ha sido promovido por D./Dña. MOHAMED EL HADDAD, figurando como parte demandada CAÑADA LUBERON S.L., sobre Despido.

Segundo.—En fecha 15/02/2022 el/todos los demandante/s ha/n desistido expresamente de su demanda mediante escrito presentado en dicha fecha.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Único.—El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. MOHAMED EL HADDAD de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-61-1128-20.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAÑADA LUBERON S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.761/22)

